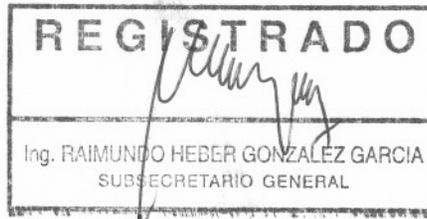




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución N° 97/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, ad referéndum del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesores Ordinarios para la asignatura Administración de Recursos, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información y se propone al Consejo Superior Universitario la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete, considerando remitir las presentes actuaciones a la Comisión de Enseñanza, para proseguir con el trámite correspondiente.

Que la Comisión de Enseñanza, luego de analizar dichas actuaciones, aconsejó su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas por la Ordenanza N° 884 y el Estatuto de esta Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

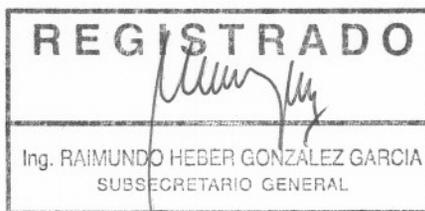
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNVIERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 97/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y designar, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de SIETE (7) años, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 884, como Profesor Adjunto Ordinario a la Analista Universitaria de Sistemas Fabiana María RIVA (D.N.I. N° 16.994.682 – Legajo UTN N° 16991) en la asignatura Administración de Recursos de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, con TRES (3) dedicaciones simples.

ARTICULO 2°.- Determinar que, a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios,

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1065/2005

rbg

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento